

1700

CIRCULAR No. 0243

Ibagué, 13 de Julio del 2021

PARA: RECTORES DE LAS I.E. SIMON BOLIVAR Y GERMAN PARDO GARCIA.

DE: SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL

ASUNTO: PERMISO SINDICAL

En atención a la solicitud de permiso sindical elevada por el comité ejecutivo del **SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL**, con radicado No. IBA2021ER014401 del 13 de Julio 2021, con la finalidad de que los docentes relacionados en el escrito en mención, pertenecientes a esta organización sindical participen en reunión virtual programada por SUTET- SIMATOL el día 23 de Julio de 2021 a partir de las 8:00 a.m. por plataforma Meet, esta Secretaría de Educación Municipal informa:

Que de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en especial el Artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y según lo estipulado en los acuerdos laborales suscritos entre la Administración Municipal y las Directivas de la Agremiación Sindical, **SINDICATO ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL TOLIMA SUTET-SIMATOL** se concederá el permiso sindical por la jornada laboral el día 23 de Julio de 2021 para que los docentes asistan a la reunión virtual programada por **SUTET- SIMATOL** a partir de las 8:00 a.m. por plataforma Meet.

Nombre	Cedula	Institución Educativa
Bertha Yamile Muñoz Méndez	65735630	Simón Bolívar
Oscar William Bravo Monroy	14218959	German Pardo García

Adicionalmente, se advierte a las Directivas de **SUTET-SIMATOL** que se deberán allegar el soporte de la asistencia a la reunión virtual programada con el fin de realizar control de asistencia por parte de esta Secretaría de Educación Municipal y como es de su conocimiento, se les solicita que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión, sean remitidos con destino a la Oficina de Planta de Personal, los reportes de asistencia a dicha reunión. De lo contrario se les indica que se enviarán los reportes a la Oficina de Nómina para que se hagan los descuentos correspondientes en caso de no justificar el permiso sindical.

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO

Proyecto: Julieth Roció Pardo Espitia/ Abogada Contratista